

 <small>NIT. 901.926.654-1</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	RG-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: CONSORCIO EL OLAM

NIT: 901.926.654-1

A.R.L.: SURA

CIUDAD
BOGOTA

DEPARTAMENTO
CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN
CALLE 117 # 11ª - 66

SUCURSALES O AGENCIAS: SI/NO: **NO** Número: **0** y cuya actividad económica consiste en:

Clase de riesgo a la que pertenece, según tabla de clasificación de Actividades Económicas: III y V

CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

ARTICULO 1. CONSORCIO EL OLAM, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 derogada; por resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.- CONSORCIO EL OLAM Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 derogada; por resolución 0312 de 2019.

 <small>NIT. 901.926.654-1</small>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	RG-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

ARTÍCULO 3.- CONSORCIO EL OLAM se compromete a asignar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaboradas de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 derogada; por resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en CONSORCIO EL OLAM, están constituidos principalmente por: accidentes de carretera, ya sean por falla geológica, humana, mecánica, visual, naturales, de tránsito o por riesgos específicos en las diferentes áreas de trabajo como los están establecidos en la siguiente tabla.

RIESGOS FISICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Iluminación • Radiaciones no Ionizantes • Vibraciones por operación de máquinas en obra • Temperaturas extremas <ul style="list-style-type: none"> - Calor - Frío • Energía electromagnética • Radiaciones no ionizantes • Radiaciones ultravioletas 	RIESGOS QUIMICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Gases y Vapores • Polvos Inorgánicos • Polvos Orgánicos • Humos (metálicos y no metálicos) • Rocíos • Neblinas • Partículas en suspensión por materiales utilizados en obra
RIESGOS BIOLOGICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Hongos • Bacterias • Picaduras y/o mordeduras • Vegetales • Mónica • Parásitos 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> • Exceso de responsabilidades • Trabajo bajo presión • Monotonía y rutina • Problemas familiares • Problemas laborales • Movimientos repetitivos • Turnos de trabajo
RIESGOS BIOMECANICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Posiciones Forzadas • Sobre esfuerzos físico • Movimientos y posiciones repetitivos • Fatiga • Ubicación inadecuada del puesto de trabajo • Manipulación de cargas • Labores de pie • Labores de sentado todo el tiempo • Cansancio Visual 	CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS MECANICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Golpes con máquinas • Golpes Equipos • Golpes Herramientas • Proyección de partículas • Atrapamientos

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	RG-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Superficies irregulares • Sistemas de Almacenamiento • Condiciones de Orden y limpieza 	CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS ELECTRICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Puestas a tierra • Instalaciones en mal estado • Instalaciones recargadas • Alta y baja tensión
CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS DE TRANSITO: <ul style="list-style-type: none"> • Colisiones • Volcamientos • Varadas • Obstáculos • Atropellamientos 	CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS PUBLICOS <ul style="list-style-type: none"> • Robos y o atracos • Atentados • Condiciones de orden publico
CONDICIONES DE SEGURIDAD TRABAJO EN ALTURAS <ul style="list-style-type: none"> • Caídas a diferente al mismo o diferente nivel • Golpes • Caídas a zanjas y/o excavaciones 	FENOMENOS NATURALES: <ul style="list-style-type: none"> • Sismos • Terremotos • Lluvias (granizadas; heladas, tormentas eléctricas) • Inundaciones • Deslizamientos
OTROS RIESGOS:	

Tabla 1. Clasificación factores de riesgo

Parágrafo: A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, CONSORCIO EL OLAM, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la organización, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

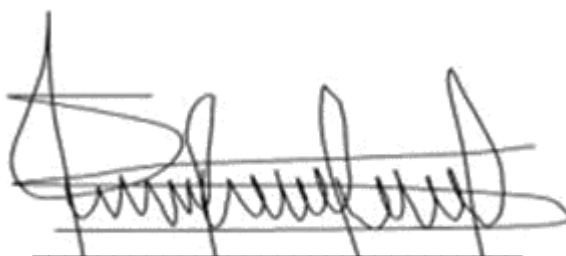
Art. 5: CONSORCIO EL OLAM, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	RG-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

Art. 6: CONSORCIO EL OLAM, ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Art. 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Art. 8: El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación. Durante el tiempo que CONSORCIO GUADUA COLOMABIA 2024, conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



REPRESENTANTE LEGAL
JONATAN GUTIERREZ LONDOÑO